



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA
DE LA COMPAÑIA EALPE CIA LTDA.
CUANTIA 14'188.000,00
di 2 cops.-

NOTARIA 16
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

AGO

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón, Notario décimo Sexto del cantón, comparecen Ernesto Adolfo Lucio Endara en su calidad de Gerente General de la Compañía EALPE, CIA LTDA, obrando en su nombre y en su representación y de los socios debidamente autorizado para el efecto, según lo acredita el nombramiento aceptado e inscrito y la copia de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios que se acompañan como documentos habilitantes.- El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras a su cargo, dignese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL y de REFORMA

1 ESTATUTARIA, regida por las cláusulas siguientes:

2 **PRIMERA COMPARECIENTE:** A formalizar el presente acto,
3 libre y espontaneamente, comparece Ernesto Adolfo Lucio
4 Endara en su calidad de Gerente General de la Compañia
5 "EALPE, CIA LTDA", obrando en su nombre y en su
6 representación y de los socios debidamente autorizado
7 para el efecto, según lo acredita el nombramiento
8 aceptado e inscrito y la copia de la Junta General
9 Ordinaria y Universal de Socios que se acompañan
10 como documentos habilitantes.- El Compareciente es de
11 nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, con
12 domicilio en la ciudad de Quito y su concurrencia tiene
13 por objeto formalizar en este instrumento los
14 acuerdos de la Junta General Ordinaria y Universal de
15 Socios relativos al incremento del capital social y
16 a la consiguiente reforma del artículo estatutario.-

17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Se consignan en tal concepto
18 los siguientes particulares: UNO.- La Compañia "EALPE,
19 CIA LTDA", fue constituida por escritura otorgada el
20 veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y uno
21 por el plazo de cincuenta años y un capital inicial de
22 QUINIENTOS MIL SUCRES, ante el Notario Jorge Machado
23 Cevallos, constitución que fue aprobada por Resolución
24 número RL-ocho cinco ocho tres dos cinco de primero
25 de junio de mil novecientos ochenta y uno dictada por
26 la Superintendencia de Compañias, advertido que tanto
27 la escritura como la Resolución obran inscritas en el
28 Registro Mercantil en fecha nueve de junio del mismo



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 año de su constitución.- TRES.- Según consta de
 2 escritura pública otorgada el trece de diciembre de
 3 mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Juan
 4 del Pozo Castrillón, la Sociedad "EALPE, CIA LTDA,"
 5 através de su representante legal formalizó el
 6 incremento de su capital social en la suma de
 7 TRECIENTOS DOCE MIL SUCRES, con lo que su capital final
 8 llegó a OCHOCIENTOS DOCE MIL SUCRES acto social que
 9 mereció también la aprobación de la Superintendencia de
 10 Compañías, mediante Resolución ochenta y nueve. uno.
 11 dos. uno - cero cero dos tres cuatro de primero de
 12 febrero de mil novecientos ochenta y nueve, la misma
 13 que consta inscrita en el Registro Mercantil,
 14 Tomo ciento veinte, número quinientos cincuenta y
 15 cuatro en fecha veinte y uno de marzo de mil
 16 novecientos ochenta y nueve.- TRES.- En virtud
 17 de los sucesivos trasposos o cesiones de
 18 Certificados de Aportación que se han formalizado
 19 y perfeccionado por los socios, la situación
 20 actual de ellos en el capital social es la siguiente:
 21 Ernesto Lucio Endara es titular de 336 participaciones o de 336.000
 22 Margarita Lucio Cajiao es titular de 238 participaciones o de 238.000
 23 Xavier Lucio Cajiao es titular de 238 participaciones o de 238.000
 24 Lo que da un total de TRES SOCIOS ochocientas doce
 25 participaciones sociales de mil sucres cada una, o el
 26 capital total de OCHOCIENTOS DOCE MIL SUCRES.- CUATRO.-
 27 La Junta General Ordinaria de socios, celebrada el
 28 trece de marzo del presente año, con la presencia de la

1 totalidad del capital social y de todos los

2 titulares de las participaciones, en sesión celebrada

3 además con el caracter de universal, acordó por

4 unanimidad de votos: Uno) Incrementar el capital social

5 en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO

6 MIL SUCRES, en forma que el capital final llegue a

7 QUINCE MILLONES DE SUCRES.- Dos) Que el valor del

8 incremento sea tomado y suscrito por lo actuales

9 socios en proporción a sus participaciones en el

10 capital social; Tres) Aprobar el cuadro demostrativo de

11 la suscripción y forma de pago o integración del

12 incremento.- Cuatro) Aprobar la reforma que

13 requiere el Artículo Séptimo estatutario en virtud

14 del incremento formalizado; y, 5) Facultar amplia y

15 plenamente al Gerente General para que formalice en

16 escritura pública los acuerdos tomados y para que

17 cumpla con los demás requisitos y formalidades para

18 la plena validez u eficacia del incremento, debiendo

19 acreditarse lo ordenando y facultado con una copia

20 certificada del Acta mencionada.- **TERCERA: AUMENTO DE**

21 **CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA:** Con los antecedentes

22 expuestos, el compareciente Ernesto Adolfo Lucio

23 Endara, a nombre de EALPE CIA LTDA, y de sus socios,

24 en la calidad invocada, consigna en este instrumento

25 las Resoluciones de la Junta General Ordinaria y

26 Universal de Socios de trece de marzo de mil

27 novecientos noventa y cinco, en cumplimiento de lo

28 mandado por dicha Junta y en ejercicio de la facultad



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

que le ha sido conferida a este propósito en la
mentada Junta .- Tales Resoluciones que se formalizó.
son: PRIMERO: INCREMENTO DEL CAPITAL ; PAGO Y
FORMA DE INTEGRACION: Según lo dispuesto por la Junta
General de Socios mencionada , el capital social de
EALFE, CIA LTDA, se eleva en la suma de CATORCE
MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES
(14'188.000,00), en forma que el capital final
alcanza a la cifra redonda de QUINCE MILLONES DE
SUCRES representado o integrado por QUINCE MIL
PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, que se
hallan íntegramente pagadas, según así lo reconocen y
declaran los socios en la propia Junta General que
dispone el incremento y aprueba su integración, por lo
que la Contabilidad realizará los asientos contables
y trasposos contables que sean menester para la
efectividad del incremento.- Conforme lo aprobado por
la propia Junta General Ordinaria y Universal de
Socios, tanto la suscripción como la forma de pago del
incremento se efectúa y realiza en la forma que
aparece del cuadro Anexo, en donde consta la
situación final de los socios en el capital
incrementado, toda vez que los socios minoritarios
Lucio Cajiao renunciaron a sus cifras decimales en
el porcentaje de aumento a favor del compareciente
Ernesto Lucio Endara, a fin de regularizar el cuadro
de participaciones y hacerlo manejable en el
futuro.- A CONTINUACION CUADRO DE INCREMENTO DEL CAPITAL

SOCIAL DE "EALPE CIA. LTDA", SUSCRIPCION E INTEGRACION:

NOMBRE	CAPITAL	No.	CAPITAL.	RESERVA.	RESERVA.	CAPITAL
DEL SOCIO	ACTUAL	PRTC.	SUSCRITO.	LEGAL	FACULT.	TOTAL
Sr. Ernesto Lucio	336.000	336	5.676	676.000	5.000.000	6.012.000
Sra. Margarita Lucio	238.000	238	4.256	506.000	3.750.000	4.494.000
Sr. Xavier Lucio	238.000	238	4.256	506.000	3.750.000	4.494.000
TOTAL	812.000	812	14.188	1.688.000	12.500.000	15.000.000

SEGUNDA.- REFORMA ESTATUTARIA: En razón de los resuelto

respecto al incremento del capital, la Junta General

Ordinaria y Universal en mención, también aprobó por

unanimidad y con carácter definitivo la siguiente

reforma al Estatuto Social contenido en la escritura

de constitución y de incremento del capital y

reforma estatutaria referidas, en los antecedentes:

reforma que consiste en sustituir el Artículo

Séptimo por el siguiente: "Artículo Séptimo.- **DEL**

CAPITAL: El capital de la Compañía es de QUINCE

MILLONES DE SUCRES, (s/ 15'000.000,00), dividido en

quince mil participaciones de un mil sucres cada

una.- La Compañía entregará a cada socio un

certificado de aportación, en el cual constará su

calidad de NO NEGOCIABLE y el número de participaciones

que por sus aportes los correspondan".- **CUARTA:**

CUANTIA: En función del valor del aumento

formalizado la cuantía del presente acto, alcanza a la

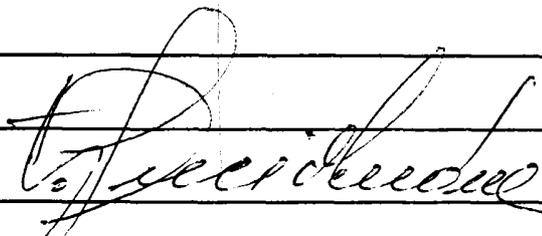
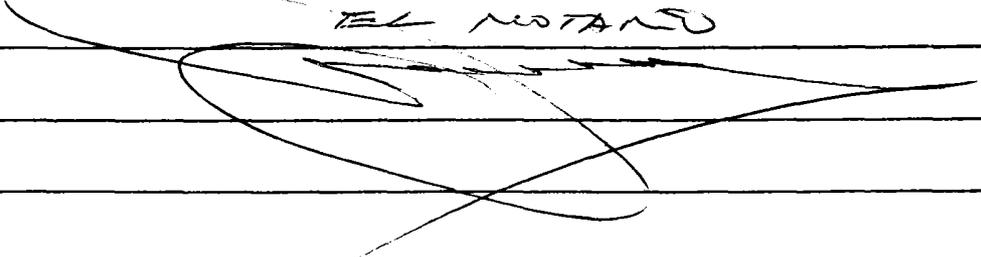
suma de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL

SUCRES, pero el acto se otorga al amparo de las

desgravaciones tributarias del D.S. setecientos



NOTARIA 16
Sr. Gonzalo Román
Chacón

1 treinta y tres de agosto de mil novecientos setenta y
 2 cinco.- Usted señor Notario, agregará los habilitantes
 3 acompañados, y agregará las demás constancias de
 4 estilo y Ley.- FIRMADO.- (Dr. Juan Boada Pérez MAT.
 5 193 C.A.Q.) para este otorgamiento se cumplieron con
 6 todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída
 7 que le fue por mi el Notario en forma integra al
 8 compareciente quien se afirma y ratifica en todas sus
 9 partes, firmando conmigo en unidad de acto todo lo cual
 10 doy fe.-
 11 
 12
 13 Sr. Ernesto Adolfo Lucio Endara
 14
 15 c.c. 17-0126884-7
 16
 17
 18 TEL NOTARIO
 19 
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Quito, a 22-II-1.994
a.e.

REGISTRACION

EALPE CIA. LTDA.

Calle Quitano Libre N° 110 Casilla 17-21-1171 Teléfono 448-030
Fax 593-2-448030
di 4c. QUITO - ECUADOR

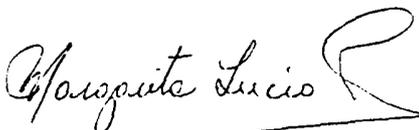
Quito, 10 de Junio de 1.993

Señor
Ernesto A. Lucio Endara
Presente.-

De mis consideraciones:

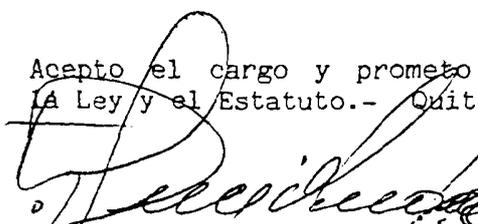
Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Socios de "EALPE CIA. LTDA." de esta fecha, tuvo el acierto de reelegirle a Usted por unanimidad de votos GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de cuatro años, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos reformados con Escritura Pública, otorgada el 13 de Diciembre de 1988, ante el Notario Vigesimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Muy atentamente,

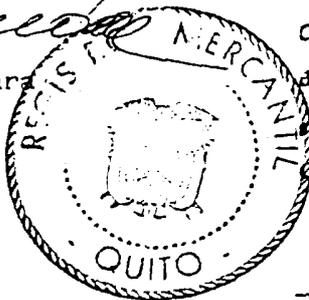


Margarita Lucio Cajiao
PRESIDENTE

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto.- Quito, 11 de Junio de 1.993

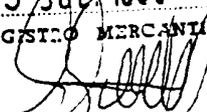


Ernesto A. Lucio Endara
Gerente General



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3902 del Registro de Nombramientos Tomo 124
Quito, a 15 JUL 1993

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

2 protocolizo en el Registro de escrituras públicas del
3 corriente año de la Notaría Décimo Segunda a mi
4 cargo, y en una foja útil el nombramiento que an-
5 tecede.- Quito, a veinte y dos de febrero de mil
6 novecientos noventa y cinco.- (firmado) El Notario
7 Doctor Jaime Nalivos Maldonado.- Sigue un sello.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Es PRIMERA COPIA CERTIFICADA,

del nombramiento que antecede, el mismo que se halla
protocolizado en mi registro de escrituras públicas
del corriente año.- La confiero en Quito, a veinte y
dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

E. Nalivos Maldonado

DR. JAIME NALIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nalivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

EALPE CIA. LTDA.

Calle Quiteño Libre N° 110 -- Casilla 17-21-1171 -- Teléfono 448-030 -- Fax 593-2-448030

QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE "EALPE, CIA. LTDA."

En Quito, hoy día martes 13 de marzo de 1.995, a las 17 horas (5 p.m.), en la sede social ubicada en Quiteño Libre No. 110, se hacen presentes los únicos socios de "EALPE, CIA. LTDA." y por haber convenido previamente en ello celebran la presente Junta General Ordinaria, contando con la presencia de sus únicos titulares de las participaciones sociales respectivas, según así consta en el libro-respectivo de socios y participaciones de la Compañía, los mismos que son:

Ernesto Lucio Endara, titular de 336 participaciones o de 336.000				
Margarita Lucio Cajiao, " " 238 " " 238.000				
Xavier Lucio Cajiao, " " 238 " " 238.000				

Por invitación especial, se encuentra también en la Sala la Sra. Piedad Garrido de Puente, Secretaria de la Oficina Jurídica que Asesora a la Compañía. No se cuenta con la asistencia del Interventor o Comisario, por cuanto no ha sido designado por la Junta General, por no estimarlo necesario dado el tamaño reducido de la Empresa.

Por unanimidad de votos, la Junta resuelve designar como Secretaria Ad-Hoc, a la Sra. Piedad Garrido de Puente, quien agradece la designación y promete su más fiel y legal desempeño, entrando de inmediato al desempeño de su cometido.

La infrascrita Secretaria Ad-Hoc, en formulario aparte, registra las participaciones y socios asistentes, encontrando que se halla en la Sala la totalidad del capital social o las participaciones que lo integran y los titulares de las mismas, esto es las 812 participaciones y consiguientes votos. Así lo certifica en forma legal.

Con tal acreditación, la Junta se declara legalmente instalada desde su inicio bajo la Presidencia de su titular Sra. Margarita Lucio Cajiao y actuando en la Secretaría la suscrita Secretaria Ad-Hoc que certifica.

Los 812 votos presentes, esto es la unanimidad, por haber convenido así previamente, acuerdan:

- 1o. Celebrar la presente Junta General ORDINARIA ANUAL y disponer que tenga además el carácter de UNIVERSAL, por encontrarse cumplidos los requisitos de la Ley de Compañías y en orden a obtener la validez y eficacia plena de las resoluciones que se tomen;
- 2o. Que los asuntos o puntos a tratarse y resolverse en la presente Junta sean:
 - a) Informe de la Administración de la Compañía por el ejercicio 1.994;
 - b) Conocimiento y análisis de los estados financieros o contables de la Compañía por el ejercicio 1.994;
 - c) Resolución sobre el informe del Administrador y de los

EALPE CIA. LTDA.

Calle Guano Libre N° 110 -- Calle 17-21-1171 -- Teléfono 448-030 -- Fax 593-2-448030
QUITO - ECUADOR -2-

- balances presentados y sobre la asignación de la utilidad alcanzada;
- d) Conocimiento y resolución sobre la necesidad de incrementar el capital social en forma de alcanzar el capital final de S/. 15'000.000,00;
- e) Suscripción del incremento que se acuerde, formalizar por parte de los socios y forma de pago o integración de tal incremento;
- f) Estudio y resolución sobre la reforma que requiere el Art. 7o. del Estatuto que trata del capital social; y,
- g) Facultar al Gerente para que formalice o instrumente por escritura pública los acuerdos tomados sobre el incremento y su integración, así como para que cumpla con los demás requisitos de aprobación, inscripción, etc. para su efectividad y validez legal.

Se aborda el temario aprobado para la presente Junta, y la Sra. Presidenta concede la palabra al señor Gerente Ernesto Luico Endara, quien en calidad de Administrador de la Compañía procede a rendir su INFORME de las actividades y operaciones cumplidas por "EALPE, CIA. LTDA." en el Ejercicio 1.994. Se refiere a los resultados logrados en el ejercicio revelados por los estados financieros que expresa han sido proporcionados en copias a los señores socios, y resalta que pese a los inconvenientes sufridos se ha logrado una utilidad neta de 3'129.917,86, por lo que sugiere que ella sea asignada en esta forma: a) el 15% de participación laborar (469.487,68); b) provisión del 25% para el pago de impuesto a la renta; c) 5% para la reserva legal; 5% para reserva facultativa; y, e) que el saldo se acepte distribuirlo reconocer a los socios su derecho a percibirlo a prorrata de sus participaciones en concepto de dividendos, pero que se resuelva incrementar también la reserva facultativa con destino a incrementos del capital.

Por Secretaría se da lectura a los estados financieros de 1.994, esto es el Balance de Situación y a la Cuenta de Resultados, los mismos que los socios reconocen haberlos recibido con anticipación de más de ocho días para su examen y verificación. Se acuerda prescindir del Informe del Comisario por no haber sido designado, y también se resuelve no designarlo para el 95.

La Presidencia de la Junta ordena se tome votación sobre el Informe rendido por el señor Administrador y sobre los Balances de 1.994. Luego de breve deliberación, la Junta aprueba el informe rendido y los balances de 1.994, consignando su agradecimiento al señor Gerente por la forma cómo ha conducido a la Compañía. En esta aprobación se abstuvo de consignar sus votos el señor Gerente por razones de delicadeza personal.

Respecto al destino a darse a la Utilidad lograda en 1.994, la Junta por unanimidad aprueba lo sugerido por el señor Gerente, y dispone que así se proceda.

Se dispone continuar con el orden del DIA y respecto de los asuntos d), e), f) y g), por su conexidad, se resuelve

EALPE CIA. LTDA.

Calle Quiteño Libre Nº 110

-- Casilla 17-21-1171

-- Teléfono 448-030

-- Fax 593-2-448030

QUITO - ECUADOR

-3-

conocerlos y tratarlos en conjunto. Al respecto, el señor Gerente en breves términos refiere el imperativo que tiene la Compañía de acrecentar su capital, tanto porque así lo impone la normativa vigente, como porque ello se hace indispensable para el mejor desenvolvimiento y desarrollo de la Compañía, para lo que explica se tiene en la Contabilidad las cuentas de reserva legal y de reserva facultativa que pueden permitir holgadamente se proceda al incremento propuesto.

Por moción de la señora Presidenta, la Junta por unanimidad de votos aprueba en su orden: a) incrementar el capital social actual en la suma de S/. 14'188.000,00; b) que consecuentemente los actuales socios ejerzan su derecho a la suscripción del incremento acordado, pero que lo hagan en forma de permitir la regularización del cuadro de participaciones, esto es eliminando las cifras decimales o las que se precisen para obtener que los porcentajes finales se expresen en cifras redondas de fácil manejo, a este fin, el socio mayoritario Ernesto Lucio Endara renuncia al excedente del porcentaje del 40% en el capital actual, para que de ser posible se acumule en partes iguales en favor de los socios Margarita y Xavier Lucio Cajiao; c) como órgano supremo de gobierno y dirección de la Compañía, la Junta acepta prestar la aprobación pertinente al Cuadro demostrativo de la suscripción y forma de pago del incremento, en el que los porcentajes de los socios quedan regularizados y determinados en cifras redondas, cuadro que es ANEXO de la presente Acta; d) aprobar la REFORMA del Art. 7o. del acto constitutivo, el mismo que dirá: "Art. 7o. DEL CAPITAL:- El capital de la Compañía es de QUINCE MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 15'000.000,00), dividido en 15.000 participaciones de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará su calidad de NO NEGOCIABLE y el número de participaciones que por sus aportes le correspondan"; y, e) conceder al Gerente amplias y plenas facultades para que formalice mediante escritura pública los presentes acuerdos sobre el incremento del capital, forma de suscripción e integración, y consiguiente reforma estatutaria, así como para que cumpla los requisitos y demás formalidades para la plena validez y eficacia del incremento.

A este fin, la Junta ordena que un ejemplar de la presente Acta, debidamente certificada por la Sra. Presidenta y por la Secretaria Ad-Hoc, sea agregada a la escritura como habilitantes de la misma.

La Junta declara considerados y aprobados todos los puntos del temario. En corto receso se procede a la redacción de esta reseña, la misma que es leída a los socios resintalados en sesión y resulta aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión, siendo las seis y cincuenta minutos de la tarde, firmando en constancia y confirmación de todo lo actuado, todos los socios concurrentes en unión de la infrascrita Secretaria Ad-Hoc que certifica.

EALPE CIA. LTDA.

CALLE QUITENÑO LIBRE N° 110

TELEF.: 448-030 252-613 FAX (593-2)448030

CASILLA 17-21-1171

QUITO - ECUADOR

17 AGO

CUADRO DE INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE "EALPE CIA. LTDA." SUSCRIPCION E INTEGRACION

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. PARTICIPAC.	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULT.	CAPITAL TOTAL
Sr. Ernesto Lucio	336.000,00	336	5.676	676.000,00	5.000.000,00	6.012.000,00
Sra. Margarita Lucio	238.000,00	238	4.256	506.000,00	3.750.000,00	4.494.000,00
Sr. Xavier Lucio	238.000,00	238	4.256	506.000,00	3.750.000,00	4.494.000,00
TOTAL: tres (3) SOCIOS	812.000,00	812	14.188	1.688.000,00	12.500.000,00	15.000.000,00

Quito, 13 de marzo de 1.995.

Ernesto Lucio Endara

Margarita Lucio Cajiao

Xavier Lucio Cajiao

EALPE CIA. LTDA.

Calle Quitueño Libre N° 110

Casilla 17-21-1171

Teléfono 448-030

Fax 593-2-448030

QUITO - ECUADOR

Ernesto Lucio Endara,
Socio-Gerente General.

Xavier Lucio Cajiao,
Socio.
JBP/pg

Margarita Lucio Cajiao,
Socia-Presidenta.

Piedad G. de Fuente,
Secretaria Ad-Hoc.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y
sellada en Quito a 29 de junio de 1995.- Aumento de
Capital y Reforma Estatutaria de la Cia EALPE LTDA.-

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

RODA

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

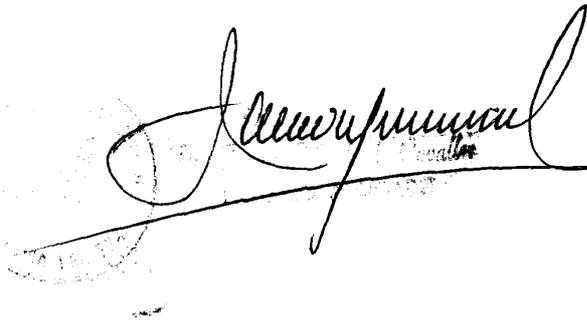
TARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.-Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EALPE CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaria con fecha 27 de Junio 1995, tomé nota de que la misma ha sido aprobada por el **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** Mediante Resolución número 95.1.1.1.2236 con fecha 6 de julio de 1995 .- Quito a 18 de Julio de 1995.

AGO

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
NOTARIO DECIMO SEXTO
CTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO
GONZALO ROMAN CHACON

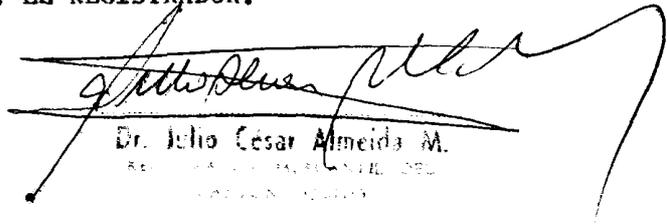
RAZON: Mediante Resolución No.95.1.1.1.2236, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Juan Carlos Arizaga G., el 6 de Julio de 1.995; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EALPE CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 21 de Abril de 1.981.

Quito, a 21 de Julio de 1.995.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Arizaga G.', is written over a faint circular notary stamp. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

00
AGO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS del Sr.Intendente de Compañías de Quito de 6 de julio de 1995 bajo el número 2179 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 543 del Registro Mercantil de nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, a fs 1341 tomo 112.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "EALPE CIA.LTDA.".-Otorgada el 27 de junio de 1995, ante el Notario Décimo Sexto el cantón Quito Dr.GONZALO ROMAN CHACON.-Se fijó un extracto signado con el número 1427.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 28579.-Quito, a veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR DEL

FDP.-